



REF.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO
CIENTO NOVENTA Y NUEVE
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 22.

DECRETO: N° 3617 //

COYHAIQUE, **07 JUL 2017**

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
Dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente: **Acuerdo Número Ciento Noventa y Nueve:** en Coyhaique, a 05 de julio de 2017, en la sesión ordinaria N°22, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 22 de junio de 2017, del Director de Secplac, Sr. Julio Villarroel Rojas, respecto de la licitación pública ID N°2494-25-LQ17, para contratación de la "Concesión Servicio de Corral Municipal comuna de Coyhaique".

Que, dicho informe señala:

**INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE
LA "CONCESIÓN SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE"
ID 2494-25-LQ17**

APERTURA DE OFERTAS INFORMADA EN EL PORTAL: 26-05-2017 11:29:00

PLAZO OFICIAL DE LA CONCESIÓN : 7 años corridos.

COMISIÓN EVALUADORA

: Designada por Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de mayo de 2017, con los siguientes funcionarios:

| C.I. | Nombre | Cargo |
|--------------|---------------------------|-------------------------|
| 12.447.993-2 | Orlando Alvarado Díaz | Administrador Municipal |
| 8.221.431-3 | Naishla Laibe Durán | Directora de Tránsito |
| 16.364.179-8 | Christian Larrere Alvarez | Profesional Abogado |
| 13.739.926-1 | Julio Villarroel Rojas | Director SECPLAC |

MODIFICACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA:

El integrante da la Comisión Evaluadora don Waldemar Sanhueza Quiniyao se inhabilita, siendo reemplazado por don Christian Larrere Alvarez, de profesión Abogado, grado 12° EMS, siendo formalizado dicho reemplazo a través de Decreto Alcaldicio N°2863 de fecha 31 de mayo de 2017.

FINANCIAMIENTO

: Cuenta de ingresos presupuestaria N°115-03-01-004-001 "Concesiones".

Respecto del acto de apertura y posterior estudio de las propuestas, la comisión designada para el efecto, viene en informar a Ud. lo siguiente:

Esta licitación conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N°2494-25-LQ17, con posterior apertura pública de los antecedentes, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:

| NOMBRE PROVEEDOR | RUT |
|---|--------------|
| INVERSIONES SANTA ROSALÍA CINCO SA | 76.799.560-1 |
| JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L. | 76.251.096-0 |

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica de fecha 25.05.2017, informada en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 26/05/2017, el cual se adjunta al presente informe, se realiza la revisión de las ofertas conforme a lo establecido en las Bases que regulan la licitación, por parte de los funcionarios que integran la comisión al efecto:

Detalle de Apertura

| Proveedor | Nombre Oferta | Aceptar/Rechazar Requisitos |
|-------------------------------------|--|-----------------------------|
| Inversiones Santa Rosalia Cinco S.A | CONCESIÓN SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COYHAIQUE | Oferta Aceptada |
| JOSE DAVID | CONCESIÓN SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COYHAIQUE | Oferta Aceptada |

Observaciones a la Apertura:

Se recepciona reclamo INC-1978172-M3H6, de fecha 01/06/2017, de la empresa José Hidalgo Abarzua, la cual fue resuelta por la Comisión Evaluadora, denegando lo solicitado por el reclamante, quien solicitaba rechazar la oferta de la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A.



II.- REVISIÓN ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y POSTERIOR EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR OFERENTE

OFERENTE: INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO S.A

RUT: 76.799.560-1

ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

| ANTECEDENTE | REQUISITO | Cumple: SI/NO | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---|--------------------------|---|
| Anexo N°1 | Denominado "Identificación del oferente". <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten su representación legal. | SI | |
| Anexo N°1- UTP | Denominado "Identificación de Unión Temporal de Proveedores", cuando corresponda. | | NO APLICA |
| Anexo N°2 | Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior". | SI | Se deja establecido que presenta este anexo, sin embargo, selecciona las tres alternativas que se presentan en el documento (marca con "x" las alternativas a), b) y c)). En el evento de ser adjudicada la oferta el oferente deberá previo a la firma del contrato adjuntar este antecedente administrativo, corregido. |
| Anexo N°2-UTP | Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior", para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda. | | NO APLICA |
| Anexo N°3 | Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases". | SI | |
| Anexo N°3-UTP | Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases", para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda. | | NO APLICA |
| Anexo N°4 | Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art. 4° de la ley 19.886 de ley de compras. <ul style="list-style-type: none">• No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "hábil". | SI | |
| Anexo N°4-UTP | Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de | | NO APLICA |

| | | | |
|---|---|----|---|
| | <p>acuerdo al art. 4° de la ley 19.886 de ley de compras, para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP. | | |
| Anexo N°5 | <p>Denominado "Prohibición establecida en lo artículo 8, n°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la ley 20.393".</p> | SI | |
| Anexo N°5-UTP | <p>Denominado "Prohibición establecida en lo artículo 8, n°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la ley 20.393".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP. | | NO APLICA |
| COPIA DE GARANTÍA | <p>Copia de garantía y de la carta conductora del ingreso de garantía por concepto de seriedad de la oferta al municipio, en el que aparezca el timbre de la oficina de parte de la Municipalidad.</p> | SI | <p>La boleta tiene una vigencia de 89 días y no de 90 días como lo requieren las bases. Sin embargo, esta Comisión Evaluadora estima que cumple con las condiciones necesarias para ser aceptada, en conformidad a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, atendido a que la garantía cubre todo el proceso licitatorio.</p> |
| RUT | <p>Del oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar su RUT. | SI | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | <p>Representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de UTP, el RUT del representante legal o apoderado. | SI | |
| Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30) | <p>Extendido por la Inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar el Formulario. | SI | |
| Certificado de la Tesorería Gral. De la República | <p>De no registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse</p> | SI | |



| | | | |
|----------------------------|---|----|--|
| | pendiente juicio o ejecutoriada la respectiva resolución. • Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar el Formulario. | | |
| Inscripción vigente | En caso de Sociedad, debe adjuntar copia inscripción vigente no mayor a 6 meses y copia de autorización del representante. | SI | |
| Persona jurídica | Si el oferente corresponde a persona jurídica, deberá adjuntar declaración jurada simple acreditando que la duración de la misma no sería inferior a la vigencia del contrato de ser adjudicado este. | SI | |

ANEXOS TÉCNICOS

| ANTECEDENTE | REQUISITO | Cumple : SI/NO | OBSERVACIONES |
|-----------------------|--|----------------------|---------------|
| Anteproyecto | Presentación de anteproyecto con detalles de inversión y planos de distribución, según lo indicado en las Bases Técnicas de la licitación. | SI | |
| Servicio | Oferta Técnica del servicio, conforme a requerimientos de las Bases Técnicas. | SI | |
| Inventario y conexión | Oferta sobre procedimiento de inventario diario y conexión directa con la Municipalidad. | SI | |

ANEXOS ECONÓMICOS

| ANTECEDENTE | REQUISITO | Cumple SI/NO | OBSERVACIONES |
|------------------|---|-----------------|---------------|
| ANEXO N°6 | Hoja de Oferta según formato adjunto (Firmada por el oferente). En este anexo el oferente deberá indicar el porcentaje (%) que entregará al municipio, respecto de los ingresos brutos obtenidos por los servicios prestados por parte del concesionario a propósito del contrato objeto de la presente licitación. | SI | |
| ANEXO N°7 | Propuesta de valores a cobrar por los servicios prestados por parte del concesionario a propósito del contrato objeto de la presente licitación. Se debe considerar como mínimo los siguientes servicios: - Traslado de vehículos en grúa, por tipo de vehículo. - Estadía diaria en depósito, por tipo de vehículo | SI | |

CONCLUSIÓN:

La oferta es **ACEPTADA**, con observación a la oferta administrativa y pasa a evaluación.

OFERENTE: JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.

RUT: 76.251.096-0

ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

| ANTECEDENTE | REQUISITO | Cumple: SI/NO | OBSERVACIONES |
|-----------------------|--|------------------|---------------|
| Anexo N°1 | Denominado "Identificación del oferente". <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten su representación legal. | SI | |
| Anexo N°1- UTP | Denominado "Identificación de Unión Temporal de Proveedores", cuando corresponda. | | NO APLICA |
| Anexo N°2 | Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior". | SI | |
| Anexo N°2-UTP | Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior", para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda. | | NO APLICA |
| Anexo N°3 | Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases". | SI | |
| Anexo N°3-UTP | Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases", para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda. | | NO APLICA |
| Anexo N°4 | Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art. 4° de la ley 19.886 de ley de compras. <ul style="list-style-type: none"> • No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "hábil". | SI | |
| Anexo N°4-UTP | Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art. 4° de la ley 19.886 de ley de compras, para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda. <ul style="list-style-type: none"> • Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP. | | NO APLICA |
| Anexo N°5 | Denominado "Prohibición establecida en lo artículo 8, n°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la ley | SI | |



| | | | |
|--|---|----|-----------|
| | 20.393". | | |
| Anexo N°5-UTP | Denominado "Prohibición establecida en lo artículo 8, n°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la ley 20.393". <ul style="list-style-type: none"> • Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP. | | NO APLICA |
| COPIA DE GARANTÍA | Copia de garantía y de la carta conductora del ingreso de garantía por concepto de seriedad de la oferta al municipio, en el que aparezca el timbre de la oficina de parte de la Municipalidad. | SI | |
| RUT | Del oferente. <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar su RUT. | SI | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | Representante legal. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de UTP, el RUT del representante legal o apoderado. | SI | |
| Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30) | Extendido por la Inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días. <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar el Formulario. | SI | |
| Certificado de la Tesorería Gral. De la República | De no registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio o ejecutoriada la respectiva resolución. <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar el Formulario. | SI | |
| Inscripción vigente | En caso de Sociedad, debe adjuntar copia inscripción vigente no mayor a 6 meses y copia de autorización del representante. | SI | |
| Persona jurídica | Si el oferente corresponde a persona jurídica, deberá adjuntar declaración jurada simple acreditando que la duración de la misma no sería inferior a la vigencia del contrato de ser adjudicado este. | SI | |

ANEXOS TÉCNICOS

| ANTECEDENTE | REQUISITO | Cumple : SI/NO | OBSERVACIONES |
|--------------|--|----------------------|--|
| Anteproyecto | Presentación de anteproyecto con detalles de inversión y planos de distribución, según lo indicado en las Bases Técnicas de la licitación. | SI | <p>Se deja constancia que respecto de la habilitación del recinto el oferente establece que se efectuará en tres etapas, para lo cual determina:</p> <p>Una <u>primera etapa de 30 días</u>, indicando entre las actividades a ejecutar "<u>la compactación de un sector del predio</u>", lo que implicaría no contar con la totalidad del corral operativo.</p> <p>Luego señala una <u>segunda etapa de 60 días</u> para lo que define como "Habilitación", y que corresponde a <u>implementación de "parte" de las luminarias, instalación de la caseta de guardia y bodega</u>, y avanzar con la compactación del terreno.</p> <p>Finalmente señala una <u>tercera etapa de 60 días</u>, para completar la compactación del terreno y la iluminación, y se instalaran cámaras de vigilancia.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Lo anterior, se contrapone con lo establecido en el punto número "2. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", letra f), de las Bases Técnicas para la licitación, el cual al tenor señala: "El concesionario tendrá un plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de suscripción del respectivo contrato, para tener totalmente operativos los corrales."</p> |
| Servicio | Oferta Técnica del servicio, conforme a requerimientos de las Bases Técnicas. | SI | Se indica que cumple en general con los requerimientos de las Bases Técnicas, no obstante, se reitera lo señalado respecto del incumplimiento puntual respecto del plazo de la puesta en marcha del corral establecido en las |



| | | | |
|-----------------------|--|----|--|
| | | | bases, y que se explicita en el punto anterior (Anteproyecto). |
| Inventario y conexión | Oferta sobre procedimiento de inventario diario y conexión directa con la Municipalidad. | SI | |

ANEXOS ECONÓMICOS

| ANTECEDENTE | REQUISITO | Cumple SI/NO | OBSERVACIONES |
|-------------|--|--------------|---------------|
| ANEXO N°6 | Hoja de Oferta según formato adjunto (Firmada por el oferente). En este anexo el oferente deberá indicar el porcentaje (%) que entregará al municipio, respecto de los ingresos brutos obtenidos por los servicios prestados por parte del concesionario a propósito del contrato objeto de la presente licitación. | SI | |
| ANEXO N°7 | Propuesta de valores a cobrar por los servicios prestados por parte del concesionario a propósito del contrato objeto de la presente licitación. Se debe considerar como mínimo los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> - Traslado de vehículos en grúa, por tipo de vehículo. - Estadía diaria en depósito, por tipo de vehículo | SI | |

CONCLUSIÓN:

La oferta es **ACEPTADA**, con observaciones a la oferta técnica y pasa a evaluación.

III.- EVALUACIÓN

Conforme a la revisión efectuada precedentemente y lo establecido en las Bases Administrativas especialmente lo señalado en punto **14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, se efectuó evaluación de las ofertas presentadas por las empresas siguientes:

| OFERENTE: INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO SA | | | |
|--|--------|--|------------|
| RUT 76.799.560-1 | | | |
| CRITERIO | Oferta | Observación | % Obtenido |
| A. OFERTA ECONÓMICA: PORCENTAJE A FAVOR 50% | | Porcentaje ofertado durante toda la concesión es de 33%. Verificar cuadro al final de la tabla (***) | 50% |

| | 33% | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|-----|---|-----|---|------|---|------|--------------------|---|-----|
| B.1 OFERTA TÉCNICA Adicional al servicio requerido <small>Requisito: Oferta adicional al servicio requerido. No presentada: 0%. Presentada: 15%.</small> | Instalación de adoquines perimetro del Corral Municipal | La instalación se contempla para el mes de marzo de 2018, lo cual a criterio de la comisión califica como una oferta adicional, ya que no se contempla en los requerimientos técnicos base. | 15% | | | | | | | | | | |
| B.2 OFERTA TÉCNICA Número de grúas ofertadas <small>Requisito: Número de grúas ofertadas, según punto 3 letra e) de las bases técnicas. Cantidad: 3 Grúas. Ponderación: 5%. 2 Grúas: 12%. 1 Grúa: 7%.</small> | 2 grúas | Primera grúa al inicio de la operación y segunda grúa al cuarto año de operaciones, al no existir restricción respecto del periodo en el cual se pondrá en operaciones la segunda grúa se acepta esta propuesta y se reconocen como válidas las 02 grúas cama ofertadas. | 3% | | | | | | | | | | |
| C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20% <small>Los servicios de similares características de individuos contratados de ejecución o servicios municipales califique solo la experiencia de los mismos.</small> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente no presenta experiencia previa.</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>El oferente presenta 2 o menos contratos.</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>El oferente presenta 5 o menos contratos.</td> <td>10 %</td> </tr> <tr> <td>El oferente presenta 7 o más contratos.</td> <td>20 %</td> </tr> </tbody> </table> | FACTOR | PUNTOS | El oferente no presenta experiencia previa. | 0 % | El oferente presenta 2 o menos contratos. | 5 % | El oferente presenta 5 o menos contratos. | 10 % | El oferente presenta 7 o más contratos. | 20 % | 11 Certificaciones | Presento 12 certificaciones, se rechazó Decreto Alcaldicio N°6355, por no señalar plazo de ejecución, conforme a lo requerido en las bases de licitación. | 20% |
| FACTOR | PUNTOS | | | | | | | | | | | | |
| El oferente no presenta experiencia previa. | 0 % | | | | | | | | | | | | |
| El oferente presenta 2 o menos contratos. | 5 % | | | | | | | | | | | | |
| El oferente presenta 5 o menos contratos. | 10 % | | | | | | | | | | | | |
| El oferente presenta 7 o más contratos. | 20 % | | | | | | | | | | | | |
| D. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES <small>Factor: Presenta información consultada a través del portal y sin observaciones de fondo. Ponderación: 10%. La información presentada a través del portal presenta observaciones según los siguientes indicadores: 5%. Si faltan uno o dos antecedentes administrativos, y fueron presentados dentro del plazo establecido por la comisión. Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe solicitar una pregunta respecto de ellos. Si debió corregir aritméticamente su oferta económica. La información presentada a través del portal presenta observaciones según los siguientes indicadores: 0%. Si faltan tres o más antecedentes administrativos. Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe aclarar más de una pregunta respecto de ellos. Si debió corregir aritméticamente su oferta económica en más de un ítem. Si el Anexo N 2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento.</small> | | Sin observaciones. | 10% | | | | | | | | | | |
| Puntaje total obtenido en % | | | 98% | | | | | | | | | | |

| | año 1 | año 2 | año 3 | año 4 | año 5 | año 6 | año 7 | suma % | años concesión | Promedio en % = (suma% / 7) |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|----------------|-----------------------------|
| JOSE DAVID HIDALGO ABAZUJA | | | | | | | | | | |
| SERVICIOS PARKING E.I.R.L. | 7% | 10% | 13% | 13% | 13% | 13% | 13% | 82% | 7 | 12% |
| INVERSIONES SANTA ROSALIA CÍMICO SA | 33% | 33% | 33% | 33% | 33% | 33% | 33% | 231% | 7 | 33% |



OFERENTE: JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.

RUT 76.251.096-0

| CRITERIO | Oferta | Observación | % Obtenido |
|---|---|--|------------|
| A. OFERTA ECONÓMICA: PORCENTAJE A FAVOR 50% | 7% primer año 10% segundo año 13% desde el tercer año, cuyo promedio es = 12% | Dada la ponderación según tabla el porcentaje promedio ofertado durante toda la concesión es de 12%. Verificar cuadro al final de la tabla (*). | 18% |
| B.1 OFERTA TÉCNICA Adicional al servicio requerido | | Ofrece como adicional al servicio requerido, el <u>traspaso del sistema para el proceso de inventario una vez cumplida la vigencia del contrato</u> . Sin embargo, cabe señalar que este sistema computacional es parte de los requisitos establecidos para cumplir con el servicio licitado. No siendo de interés de este municipio contar con el programa ofrecido con posterioridad a la finalización del contrato, que está establecido para 7 años. Asimismo, no puede concebirse como servicio adicional, algo que es en definitiva parte del servicio base solicitado, a lo que se suma que lo adicional es en consideración a lo principal durante la vigencia del contrato, es decir, finalizado el contrato no podría verse como adicional, toda vez que el servicio principal estaría terminado, al estar terminado el contrato. En consecuencia, se considera no presentado servicio adicional alguno. | 0% |
| B.2 OFERTA TÉCNICA Número de grúas ofertadas | 2 grúas | Ofrece dos grúas cama y un pluma hidráulica. La pluma hidráulica no es evaluable conforme a lo indicado en punto "3.ESPECIFICACIONES POR SECTOR", subtítulo " Nota para Ambos Sectores ", letra e), de las bases de licitación, que | 3% |

| Requerimiento | No presenta | Presenta |
|--|-------------|----------|
| Oferta adicional al servicio requerido | 0% | 15% |

| Requerimiento | Cantidad | Ponderación |
|---|----------|-------------|
| Número de grúas ofertadas, según punto 3 letra b) de las bases técnicas | 3 Grúas | 3% |
| | 2 Grúas | 3% |
| | 1 Grúa | 2% |

| | | señala que deben ser grúa de cama plana. En consecuencia, se consideran sólo 2 grúas las ofertadas. | | | | | | | | | | | |
|--|-------------|---|---|-----|--|-----|--|------|---|-------------------|-------------------|--|-----|
| C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20% <small>*Los servicios de similares características no comprenden contratos de concesión o servicios municipales cualquiera sea la naturaleza de estos.</small> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• El oferente no presenta experiencia previa.</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>• El oferente presenta 2 o menos contratos.</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>• El oferente presenta 5 o menos contratos.</td> <td>10 %</td> </tr> <tr> <td>• El oferente presenta 7 o mas contratos.</td> <td>20 %</td> </tr> </tbody> </table> | FACTOR | PUNTOS | • El oferente no presenta experiencia previa. | 0 % | • El oferente presenta 2 o menos contratos. | 5 % | • El oferente presenta 5 o menos contratos. | 10 % | • El oferente presenta 7 o mas contratos. | 20 % | 6 certificaciones | Presentó 7 certificaciones, se rechazó CERTIFICADO N°020 de Jefa del Depto. Medioambiente y Servicios de la Municipalidad de Coyhaique, por no señalar plazo de ejecución, ni monto conforme a lo requerido en las bases de licitación, en el punto "15.NOTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Letra "C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)";, el cual al tenor dice:....deberán indicar como mínimo los siguientes antecedentes: nombre del mandante, nombre del servicio prestado, monto del contrato, plazo de ejecución." | 10% |
| FACTOR | PUNTOS | | | | | | | | | | | | |
| • El oferente no presenta experiencia previa. | 0 % | | | | | | | | | | | | |
| • El oferente presenta 2 o menos contratos. | 5 % | | | | | | | | | | | | |
| • El oferente presenta 5 o menos contratos. | 10 % | | | | | | | | | | | | |
| • El oferente presenta 7 o mas contratos. | 20 % | | | | | | | | | | | | |
| D. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALS <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR</th> <th>POBLERACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentó información completa a través del portal y sin observaciones de fondo.</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>La información presentada a través del portal presenta observaciones segun los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Si faltan uno o dos antecedentes administrativos, y no están presentados dentro del plazo establecido por la comisión. • Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe aclarar una pregunta respecto de estos. • Si debió corregir aritméticamente su oferta económica. </td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>La información presentada a través del portal presenta observaciones segun los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Si faltan tres o mas antecedentes administrativos. • Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe aclarar más de una pregunta respecto de estos. • Si debió corregir aritméticamente su oferta económica en más de un ítem. • Si el Anexo N°2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento. </td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> | FACTOR | POBLERACION | Presentó información completa a través del portal y sin observaciones de fondo. | 10% | La información presentada a través del portal presenta observaciones segun los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Si faltan uno o dos antecedentes administrativos, y no están presentados dentro del plazo establecido por la comisión. • Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe aclarar una pregunta respecto de estos. • Si debió corregir aritméticamente su oferta económica. | 5% | La información presentada a través del portal presenta observaciones segun los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Si faltan tres o mas antecedentes administrativos. • Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe aclarar más de una pregunta respecto de estos. • Si debió corregir aritméticamente su oferta económica en más de un ítem. • Si el Anexo N°2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento. | 0% | | Sin observaciones | 10% | | |
| FACTOR | POBLERACION | | | | | | | | | | | | |
| Presentó información completa a través del portal y sin observaciones de fondo. | 10% | | | | | | | | | | | | |
| La información presentada a través del portal presenta observaciones segun los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Si faltan uno o dos antecedentes administrativos, y no están presentados dentro del plazo establecido por la comisión. • Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe aclarar una pregunta respecto de estos. • Si debió corregir aritméticamente su oferta económica. | 5% | | | | | | | | | | | | |
| La información presentada a través del portal presenta observaciones segun los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Si faltan tres o mas antecedentes administrativos. • Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe aclarar más de una pregunta respecto de estos. • Si debió corregir aritméticamente su oferta económica en más de un ítem. • Si el Anexo N°2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento. | 0% | | | | | | | | | | | | |
| Puntaje total obtenido en % | | | 41% | | | | | | | | | | |

| | año 1 | año 2 | año 3 | año 4 | año 5 | año 6 | año 7 | suma % | años concesión | Promedio en % = (suma% / 7) |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|----------------|-----------------------------|
| JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L. | 7% | 10% | 13% | 13% | 13% | 13% | 13% | 82% | 7 | 12% |
| INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO SA | 33% | 33% | 33% | 33% | 33% | 33% | 33% | 231% | 7 | 33% |

En conclusión, la oferta presentada por la empresa: INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO SA, RUT 76.799.560-1, obtiene el porcentaje de evaluación mayor con un total de 98%.

Para su conocimiento y posterior decisión, saluda atentamente.



FIRMA COMISIÓN EVALUADORA

| | | |
|------------------------|-------------------------|--|
| Julio Villarroel Rojas | Director SECLAC | |
| Orlando Alvarado Díaz | Administrador Municipal | |
| Naishla Laibe Durán | Directora de Tránsito | |
| Christian Larrère | Asesor Jurídico | |

Que, habiéndose estimado pertinente la evaluación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- 1. APROBAR** la "Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique" ID 2494-25-Lq17 a la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A, R.U.T:76.799.560-1, por un periodo de 7 años.
- 2. CELEBRAR** el contrato que corresponda, toda vez que el mismo supera las 500 UTM, según lo previsto en la ley N°18.695 art.65 letra j y excede el periodo Alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adío Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer y el Sr. Hernán Ríos Saldivia.

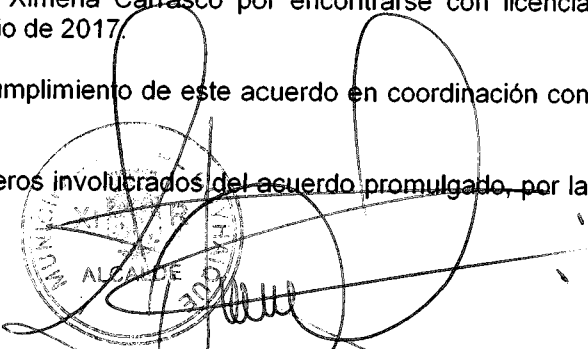
Vota en contra el Concejal Sr. Franklin Henandez.

No asistió a la sesión la Concejal Sra. Ximena Carrasco por encontrarse con licencia médica N°1-36827792 de fecha 12 de junio de 2017.

2°.-ENCARGASE a la Dirección de Secplac el cumplimiento de este acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente.

3°.-NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados del acuerdo promulgado, por la Dirección de Secplac.

4°.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres.Concejales-Control-Administración-DAF-Secretaria SECPLAC-Municipal-Asuntos del Concejo - Of.Partes.